

## CIRCULAR DE AYUDA MIGRATORIA 2024

---

Derivado de los lamentables sucesos que se han suscitado en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) sobre el trato que han dado los agentes migratorios al turismo colombianos que amablemente nos visita en México y las quejas presentadas a diversas agencias de viajes operadoras tanto en Colombia como en México.

Se realiza esta circular con el objetivo de dar apoyo e información, así como recomendaciones al turista colombiano al momento de llegar al país, al área de migración del aeropuerto en mención.

La información que aquí se presenta, está con base en las leyes mexicanas que están vigentes en el presente 2024 y con base en fundamentos legales-migratorios internacionales.

A continuación, se ofrecen las siguientes recomendaciones para evitar la prohibición de ingreso a México:

- A. No llevar o evitar mochilas que se usen como equipaje único.** Se ha observado que, los agentes de migración toman esta característica como un punto o señal importante de ver al turista como posible inmigrante. Por ello, recomendamos no usar mochilas como equipaje y siempre traer o usar maletas, una mochila como máximo para llevar objetos personales.
- B. Evitar llegar con ropa deportiva.** Una de las características visuales que indican o hacen sospechar a los agentes de migración en México sobre un posible inmigrante, es que estos llegan con ropa deportiva. Por lo tanto, recomendamos a nuestros turistas llegar con un outfit casual.
- C. Tener un discurso o argumento definido, creíble y convincente.** Una de las situaciones donde más turistas caen con los agentes migratorios mexicanos, es en el discurso o argumento que dan en el momento de ser interrogados sobre el motivo de su visita al país, ya que, el nerviosismo o el mismo miedo a ser detenido o deportado hace que el argumento cambie en cada uno de los turistas, sobre todo cuando vienen en familia. Es por ello que, recomendamos tener un

discurso claro, convincente y definido, acompañado de evidencia física como: su itinerario completo, nombre, dirección y teléfonos del hotel donde se hospedarán en México; así como, el nombre de la agencia receptiva que los recibirá en México. También contar con el nombre y número telefónico del agente de viajes tanto de Colombia como en México, y, de ser posible del guía de turistas que llevará todo el recorrido. De esa manera, los agentes migratorios no tendrán excusas creíbles para realizar la prohibición de acceso a México.

**D. Mantener una actitud positiva, relajada y evitar el nerviosismo.** El aspecto psicológico, siempre será la parte fundamental en toda acción. Por lo que, es recomendable tener personalidad positiva y relajada, de esa manera, todo el proceso se puede llevar de manera rápida pues no habrá elemento visual que llame la atención a los agentes migratorios.

**E. Llevar toda la documentación en regla con copias legibles.** Siempre es recomendable llevar todos los documentos que se puedan llegar a solicitar en el momento en que se llega a un país. Es por ello, que recomendamos llevar en un folder cerrado: pasaportes, documento o formato migratorio, itinerario original y en copia de los servicios adquiridos (de ser posible, el itinerario generado en Colombia por la agencia emisora, así como de la agencia receptora), donde se constate los días de estancia en el país, lugar, fechas, recorridos o tours, qué se hará cada y en los recorridos adquiridos y quién realizará dichos recorridos (guía de turistas en México); así como los vouchers de pago de servicio a la agencia emisora, y el de los vuelos con sus respectivos comprobantes de pago y los números telefónicos de la agencia receptora y del guía.

**F. Mantener estrecha comunicación antes de subir al avión con la agencia receptora en México y el guía de turistas asignado.** La comunicación, es un factor importante al momento en que se llega a un país en calidad de turista. Por ello, sugerimos que, antes de subir a su vuelo, haber hecho contacto con la agencia de viajes en México y en paralelo con el guía de turistas que realizará el servicio. De esa manera, si los agentes migratorios no localizan a la agencia o agente de viajes receptora, sí podrán contactar al guía de turistas que, es deber de ellos,

estar a tiempo para hacer la recepción del o los turistas en el aeropuerto.

**G. Pedirle a la agencia receptora que el guía de turistas o la persona que recibirá a los pasajeros esté con la pancarta de la agencia receptora, el nombre de quién adquirió el servicio o el nombre a quién quedó como referencia de servicio y que el guía porte en todo momento su credencial oficial vigente.** De esta manera, ante cualquier problema que pueda surgir durante el interrogatorio al o a los turistas, estos podrán decirles a los agentes que: el guía de turistas que les fue asignado es de nombre “tal” y que su credencial está con “tal número”. Así, se generará mayor certeza de que sí vienen por los pasajeros al aeropuerto por personal de la agencia receptora y por una persona acreditada.

**H. No transportar frutas, dulces, líquidos o semillas.** Los agentes migratorios mexicanos, siempre buscarán el más mínimo error para tener el argumento de prohibición de ingreso. Por lo que recomendamos, no transportar en su equipaje de bodega y mucho menos en la mano, ningún elemento u objeto antes mencionado.

**I. Tener a la mano el teléfono directo de la Embajada de Colombia en México.** Un elemento fuerte para toda ocasión jurídica o legal, será siempre tener a la mano el número telefónico del personal asociado al **Consulado Colombiano Mexicano**. Para que, en dado caso que se presente una posible prohibición de ingreso a México por parte de los agentes migratorios se pueda inmediatamente ponerse en contacto con los representantes diplomáticos colombianos y así, solicitar el apoyo ante una determinada situación.

**J. No ofrecer dinero o cualquier beneficio a los agentes migratorios mexicanos.** Se ha detectado que, una de las estrategias de los agentes migratorios es la de llevar a los turistas a una situación de aislamiento y desesperación, donde los agentes ejercen presión psicológica diciéndoles que el hotel donde se hospedarán es de baja categoría o que está en un sitio, región o lugar peligroso. Obligándolos a declinar y aceptar el retorno a Colombia, o bien, a que adquieran en ese momento algún paquete turístico, a partir de los números de estos

agentes migratorios tiene. Por ello, recomendamos no ofrecerles nada y tampoco dejarse impactar por lo que ellos digan u ofrezcan.

**K. Pedirle a la agencia receptora en México las características de seguridad que existen en el lugar o sitio donde se encontrará su hotel y se hospedarán, así como el nivel social que tiene el entorno al hotel, lugares históricos y de interés.** De esta manera, al momento de realizar el interrogatorio por parte de los agentes migratorios sobre el nombre del hotel y dónde está ubicado, el pasajero tendrá toda la evidencia física comprobable (llevar en hojas impresas fotos del hotel donde se hospedarán e imágenes del lugar donde se encuentra el hotel, así como lo que se encuentra cerca del mismo). Dejando totalmente sin argumentos a los agentes.

A continuación, se exponen los fundamentos legales que todo turista puede ejercer inmediatamente al llegar a México con base en la **Ley de Migración Mexicana** (“Migrante: una guía de tus derechos humanos” pag.16) vigente en el presente 2024. Todo turista o migrante tiene derecho a:

- I. **Un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades mexicanas.** De no recibir dicho trato, se puede pedir inmediatamente la **protección consular** y, por ende, solicitar el apoyo a su embajada.
- II. **Derecho a llamar a su agente de viajes, guía de turistas asignado o embajada representante.** Las autoridades mexicanas están obligadas a brindar apoyo de comunicación con la persona que represente al turista o migrante.
- III. **Todo migrante tiene derecho a ser asistido o representado legalmente por la persona que designe el procedimiento administrativo migratorio.** El instituto (Instituto Nacional de Migración) podrá celebrar los convenios y colaboración que se requieran y establecerá facilidades para que las organizaciones de la sociedad le ofrezcan servicios de asesoría y representación legal. (“Ley de Migración”, última reforma DOF 26-03-2024, pág. 27).

Con base en estas recomendaciones y observaciones, es probable que el turista colombiano podrá ingresar a México superando las lamentables adversidades que se encuentran hoy en el área de migración del AICM.